



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801
edomex.gob.mx
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 26 de enero de 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 233.- POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 234.- POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 235.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LAS AUTORIZACIONES DE REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURA DE LOS CRÉDITOS FONREC Y PROFISE, DE REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DEL IFREM, DE OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO GARANTIZADO POR RECURSOS FAFEF Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE REESTRUCTURA POR CONCEPTO DE ADEUDOS CON EL ISSEMYM.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 236.- POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

Tomo CCXI
Número

18

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LX" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 236

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Los Entes Públicos en el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, para el año fiscal 2021, deberán observar las disposiciones contenidas en este Decreto, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en los demás ordenamientos aplicables en la materia.

Cualquier disposición normativa o legal que afecte al presupuesto, estará sujeta a la disponibilidad de recursos con la que se cuente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y con la determinación que tome la Legislatura del Estado en este Presupuesto, tomando en cuenta los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

El ejercicio del gasto público estatal deberá sujetarse a los principios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, máxima publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, control, temporalidad, legalidad, honestidad, honradez y rendición de cuentas, así como a los principios rectores del servicio público, establecidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Los Entes Públicos deberán contribuir a generar al final del Ejercicio Fiscal un Balance Presupuestario Sostenible, con base en lo siguiente:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo de cada Programa presupuestario, mediante el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual toma en cuenta consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados en la aplicación de los recursos públicos, mejorando la calidad del gasto público y la rendición de cuentas, tanto por grupo específico como por región del estado y municipios enfocando la atención a los grupos más vulnerables, atendiendo los lineamientos, reglas y manuales de operación que correspondan, establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;
- II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total, en los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la igualdad sustantiva, así como la equidad entre regiones del estado y municipios, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;

Lo dispuesto en esta fracción sólo será aplicable para los subsidios o programas correspondientes al gasto financiado con ingresos de libre disposición y fideicomisos;
- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración se realice en cumplimiento a la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y que se otorgue acceso a toda la población mexiquense sin distinción alguna, ya sea de raza, color, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social e impedimento físico;
- IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

Los padrones de solicitantes, los instrumentos de selección y entrega de los programas sociales serán auditados por la autoridad competente, con la finalidad de garantizar que se cumplan las formalidades contenidas en este Decreto y demás disposiciones aplicables;

Ejes transversales		83,740,215,181
I	Eje Transversal I: Igualdad de Género	4,664,418,137
II	Eje Transversal II: Gobierno Capaz y Responsable	78,183,464,821
III	Eje Transversal III: Conectividad y Tecnología para el buen Gobierno	892,332,223
Subtotal		297,081,991,583

Adicionalmente al subtotal anterior, se deben sumar los montos correspondientes a los fondos, de acuerdo a lo siguiente:

Fondos	Monto
Fondo general de previsiones salariales y económicas	3,675,761,837
Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	2,362,470,354
Subtotal	6,038,232,191
Total	303,120,223,774

Artículo 9. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, en su clasificación funcional programática se distribuye de la siguiente forma:

a) Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función, Subfunción y Programa)

Clasificación Funcional						Monto
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)						
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación		
1	Gobierno					54,598,972,781
1	1	Legislación				1,262,157,025
1	1	1	Legislación			984,642,251
1	1	1	1	Legislativo		984,642,251
1	1	2	Fiscalización			277,514,774
1	1	2	1	Fiscalización superior		277,514,774
1	2	Justicia				14,395,086,062
1	2	1	Impartición de justicia			5,888,513,903
1	2	1	1	Administrar e impartir justicia		5,888,513,903
1	2	2	Procuración de justicia			5,485,313,392
1	2	2	1	Procuración de justicia		5,004,875,834
1	2	2	2	Procuración de justicia con perspectiva de género		480,437,558
1	2	3	Reclusión y readaptación social			2,601,599,096
1	2	3	1	Prevención y reinserción social		2,601,599,096
1	2	4	Derechos humanos			419,659,671
1	2	4	1	Derechos humanos		419,659,671
1	3	Coordinación de la política de gobierno				7,978,352,643
1	3	1	Gubernatura			1,609,275,535
1	3	1	1	Conducción de las políticas generales de gobierno		1,609,275,535
1	3	2	Política interior			601,124,182
1	3	2	1	Democracia y pluralidad política		601,124,182
1	3	3	Preservación y cuidado del patrimonio público			262,130,160
1	3	3	1	Conservación del patrimonio público		262,130,160
1	3	4	Función pública			1,106,811,561
1	3	4	1	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público		656,467,834
1	3	4	2	Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios		450,343,727
1	3	5	Asuntos jurídicos			240,861,464
1	3	5	1	Asistencia jurídica al ejecutivo		240,861,464
1	3	6	Organización de procesos electorales			3,370,271,406
1	3	6	1	Electoral		3,370,271,406
1	3	7	Población			27,807,465
1	3	7	1	Población		27,807,465
1	3	8	Territorio			728,019,718
1	3	8	1	Política territorial		728,019,718
1	3	9	Otros			32,051,152
1	3	9	1	Coordinación metropolitana		32,051,152
1	4	Relaciones exteriores				38,850,542
1	4	1	Relaciones exteriores			38,850,542
1	4	1	1	Relaciones exteriores		38,850,542

Adicionalmente al subtotal anterior, se deben sumar los montos correspondientes a los fondos, de acuerdo a lo siguiente:

Fondos	Monto
Fondo general de provisiones salariales y económicas	3,675,761,837
Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	2,362,470,354
Subtotal	6,038,232,191
Total	303,120,223,774

b) Clasificación Funcional por Programa presupuestario (Por gasto programable y no programable)

Clasificación Funcional					
(Por gasto programable y no programable)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
Gasto Programable					239,881,187,934
01 Gobierno					54,598,972,781
1	1	1	1	Legislativo	984,642,251
1	1	2	1	Fiscalización superior	277,514,774
1	2	1	1	Administrar e impartir justicia	5,888,513,903
1	2	2	1	Procuración de justicia	5,004,875,834
1	2	2	2	Procuración de justicia con perspectiva de género	480,437,558
1	2	3	1	Prevención y reinserción social	2,601,599,096
1	2	4	1	Derechos humanos	419,659,671
1	3	1	1	Conducción de las políticas generales de gobierno	1,609,275,535
1	3	2	1	Democracia y pluralidad política	601,124,182
1	3	3	1	Conservación del patrimonio público	262,130,160
1	3	3	2	Protección del patrimonio público	0
1	3	4	1	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	656,467,834
1	3	4	2	Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	450,343,727
1	3	5	1	Asistencia jurídica al ejecutivo	240,861,464
1	3	6	1	Electoral	3,370,271,406
1	3	7	1	Población	27,807,465
1	3	8	1	Política territorial	728,019,718
1	3	9	1	Coordinación metropolitana	32,051,152
1	4	1	1	Relaciones exteriores	38,850,542
1	5	2	1	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	220,987,935
1	5	2	2	Fortalecimiento de los ingresos	9,781,214,064
1	5	2	3	Gasto social e inversión pública	529,159,892
1	5	2	4	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	5,074,771
1	5	2	5	Planeación y presupuesto basado en resultados	618,995,813
1	5	2	6	Consolidación de la administración pública de resultados	908,215,597
1	7	1	1	Seguridad pública	14,434,517,217
1	7	2	1	Protección civil	323,658,589
1	7	4	1	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	785,127,825
1	8	1	1	Protección jurídica de las personas	142,527,313
1	8	1	2	Modernización del catastro mexiquense	34,913,672
1	8	1	3	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles	1,524,609,651
1	8	2	1	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	56,900,202
1	8	3	1	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	606,070,334
1	8	4	1	Transparencia	223,808,189
1	8	5	1	Gobierno electrónico	629,199,320
1	8	5	2	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio	99,546,125

Clasificación Funcional					
(Por gasto programable y no programable)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
02 Desarrollo social					173,896,314,621
2	1	1	1	Gestión integral de residuos sólidos	0
2	1	2	1	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	8,238,355
2	1	3	1	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,121,750,572
2	1	4	1	Protección al ambiente	1,276,145,382
2	1	5	1	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	561,877,108
2	2	1	1	Desarrollo urbano	1,881,206,259
2	2	2	1	Desarrollo comunitario	159,117,363
2	2	3	1	Manejo eficiente y sustentable del agua	1,993,350,892
2	2	4	1	Alumbrado público	3,039,382
2	2	5	1	Vivienda	213,567,924
2	2	6	1	Modernización de los servicios comunales	44,688,196
2	2	7	1	Coordinación para el desarrollo regional	1,520,668,313
2	3	1	1	Prevención médica para la comunidad	4,500,572,854
2	3	2	1	Atención médica	28,031,818,045
2	3	2	2	Salud para la población infantil y adolescente	4,936,398,990
2	3	2	3	Salud para la mujer	2,931,223,027
2	3	2	4	Salud para el adulto y adulto mayor	654,599,231
2	3	4	1	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud	873,625,547
2	3	5	1	Sistema de protección social en salud	0
2	4	1	1	Cultura física y deporte	593,550,389
2	4	2	1	Cultura y arte	1,948,205,832
2	4	3	1	Identidad mexiquense	473,928,910
2	4	4	1	Nuevas organizaciones de la sociedad	42,144,968
2	5	1	1	Educación básica	61,711,503,496
2	5	2	1	Educación media superior	7,272,829,639
2	5	3	1	Educación superior	10,424,261,913
2	5	4	1	Estudios de posgrado	59,787,049
2	5	5	1	Educación para adultos	676,791,991
2	5	6	1	Gestión de las políticas educativas	5,762,460,847
2	5	6	2	Modernización de la educación	7,171,245,197
2	5	6	3	Alimentación para la población infantil	1,673,294,519
2	6	1	1	Prestaciones obligatorias	7,790,394
2	6	2	1	Pensiones y seguro por fallecimiento	16,153,999,988
2	6	3	1	Prestaciones potestativas	635,777,677
2	6	5	1	Alimentación y nutrición familiar	867,739,647
2	6	7	1	Pueblos indígenas	138,831,374
2	6	8	1	Protección a la población infantil y adolescente	111,386,143
2	6	8	2	Atención a personas con discapacidad	375,085,803
2	6	8	3	Apoyo a los adultos mayores	2,294,628,617
2	6	8	4	Desarrollo integral de la familia	449,729,483
2	6	8	5	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	4,183,980,579
2	6	8	6	Oportunidades para los jóvenes	155,472,726
03 Desarrollo económico					11,385,900,532
3	1	1	1	Promoción internacional	37,713,679
3	1	2	1	Empleo	1,294,052,573
3	1	2	2	Administrativo y laboral	463,219,638
3	1	2	3	Inclusión económica para la igualdad de género	0
3	2	1	1	Desarrollo agrícola	786,783,184
3	2	1	2	Fomento a productores rurales	469,049,153
3	2	1	3	Fomento pecuario	12,081,536
3	2	1	4	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	2,771,929
3	2	2	1	Desarrollo forestal	297,531,636

Clasificación Funcional						
(Por gasto programable y no programable)						
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto	
3	2	3	1	Fomento acuícola	26,107,610	
3	2	5	1	Infraestructura hidroagrícola	670,905,504	
3	2	6	1	Seguros y garantías financieras agropecuarias	0	
3	3	5	1	Electrificación	13,258,687	
3	4	1	1	Fomento a la minería	11,362,394	
3	4	2	1	Modernización industrial	454,728,801	
3	4	3	1	Regulación de la construcción	0	
3	5	1	1	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	588,737,887	
3	5	1	2	Modernización del transporte masivo	2,293,755,288	
3	5	1	3	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	2,464,351,367	
3	5	4	1	Modernización de la comunicación aérea	5,299,814	
3	6	1	2	Modernización de las telecomunicaciones	480,011,760	
3	7	1	1	Fomento turístico	333,671,687	
3	8	1	1	Investigación científica	240,183,634	
3	8	2	1	Desarrollo tecnológico aplicado	47,105,981	
3	8	3	1	Cambio tecnológico en el sector agropecuario	218,179,483	
3	8	4	1	Innovación científica y tecnológica	119,356,660	
3	9	3	1	Promoción artesanal	55,680,647	
Gasto No Programable					57,200,803,649	
04 Otras no clasificadas en funciones anteriores					57,200,803,649	
4	1	1	1	Deuda pública	8,028,568,707	
4	2	1	1	Transferencias	0	
4	2	2	1	Participaciones	28,789,685,572	
4	2	3	1	Aportaciones	17,138,858,361	
4	4	1	1	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	3,243,691,009	
Subtotal					297,081,991,583	

Adicionalmente al subtotal anterior, se deben sumar los montos correspondientes a los fondos, de acuerdo a lo siguiente:

Fondos	Monto
Fondo general de provisiones salariales y económicas	3,675,761,837
Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	2,362,470,354
Subtotal	6,038,232,191
Total	303,120,223,774

c) Clasificación programática de acuerdo con las características generales emitidas por el CONAC:

Clasificación Programática CONAC		
Programa Presupuestario	Código	Monto
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		131,475,240,646
Sujetos a Reglas de Operación	S	131,475,240,646
Otros Subsidios	U	0
Desempeño de las Funciones		80,194,478,018
Prestación de Servicios Públicos	E	58,252,248,800
Provisión de Bienes Públicos	B	0

DÉCIMO. La Secretaría podrá reasignar las economías derivadas de los recursos no autorizados a los municipios, cuando estos no hayan dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de este Decreto y a los lineamientos establecidos en artículo 55.

DÉCIMO PRIMERO. El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, asignará los recursos necesarios para el cumplimiento de los Decretos expedidos por esta Legislatura, siempre y cuando se cumplan las condiciones estipuladas en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera, sin que ello implique variación al presente Decreto en los programas y proyectos sustantivos autorizados para el Ejercicio Fiscal 2021.

DÉCIMO SEGUNDO. Las Dependencias y Organismos Autónomos, deberán informar trimestralmente a la Legislatura, por conducto de la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, sobre los indicadores y sus respectivos avances que permitan conocer la eficiencia, eficacia y los avances del Sistema Estatal Anticorrupción.

DÉCIMO TERCERO. De los recursos no etiquetados, asignados al Sector Salud, se podrán reasignar recursos, en caso de que se presenten situaciones extraordinarias en materia de salubridad general a efecto de atender epidemias de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe, desabasto de medicamentos y servicios, que afecten a la salud de la población del Estado; para lo cual la Secretaría de Salud con base en la Ley General de Salud, dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud. Lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO CUARTO. En caso de que alguna disposición normativa federal sea modificada y que esto implique la realización de adecuaciones que produzcan cambios sustanciales en la estructura del presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal de 2021, los Entes Públicos podrán realizar dichas adecuaciones sin que ello se considere dentro de los porcentajes establecidos en él y en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO QUINTO. El monto señalado en el capítulo 6000 "Inversión Pública", incluye una previsión de \$92,000,000, destinados al Proyecto presupuestario "Procuración de Justicia con perspectiva de género que serán aplicados en los siguientes proyectos: \$47,000,000 para el Programa "Reparación a Víctimas u ofendidos del delito de feminicidio", \$30,000,000 para el programa "Atención de niñas niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición" y \$15,000,000 para el programa "Canasta alimentaria por el delito de feminicidio". La Secretaría de la Mujer en coordinación con la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos serán las encargadas de implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, dándolos a conocer a través de la Gaceta del Gobierno a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2021.

DÉCIMO SEXTO. Se incluyen recursos por \$15,000,000 para dar continuidad al "Fondo estatal de desaparición". La Secretaría de la Mujer en coordinación con la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, serán las encargadas de implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, dándolos a conocer a través de la Gaceta del Gobierno a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2021.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de enero de dos mil veintiuno.- Presidenta.- Dip. Anaís Miriam Burgos Hernández.- Secretarios.- Dip. Marta Ma del Carmen Delgado Hernández.- Dip. Claudia González Cerón.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 26 de enero de 2021.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. ERNESTO NEMER ALVAREZ
(RÚBRICA).**